

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 621** *Resolución de 17 de enero de 2017, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se corrigen errores en la de 27 de diciembre de 2016, por la que se convocan exámenes de aptitud acreditativos de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial y del conocimiento del Derecho español para el reconocimiento de la cualificación profesional para el ejercicio en España de la actividad de Agente de la Propiedad Industrial a ciudadanos de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convocan exámenes de aptitud acreditativos de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial y del conocimiento del Derecho español para el reconocimiento de la cualificación profesional para el ejercicio en España de la actividad de Agente de la Propiedad Industrial a ciudadanos de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10 de 12 de enero de 2017,

Esta Dirección General, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Orden ITC/2505/2010, de 22 de septiembre, que desarrolla los aspectos esenciales relativos a la convocatoria, contenido y desarrollo de la mencionada prueba de aptitud, ha resuelto corregir la Resolución de 27 de diciembre de 2016 mencionada, en los términos que se expresan a continuación:

1. En la página 3373, en el Anexo III (Programa para las pruebas de aptitud de acceso a la profesión de Agente de la Propiedad Industrial), Grupo I:

a) Donde dice: «Tema 11. El procedimiento general de concesión de patentes...», debe decir: «Tema 11. El procedimiento de concesión de patentes...».

b) Donde dice: «Tema 12. El procedimiento general de concesión de patentes...», debe decir: «Tema 12. El procedimiento de concesión de patentes...».

2. En la página 3378, en el Anexo III (Programa para las pruebas de aptitud de acceso a la profesión de Agente de la Propiedad Industrial), Grupo IV:

Donde dice: «Tema 3. Las Leyes 39/2016 y 40/2016», debe decir: «Tema 3. Las Leyes 39/2015 y 40/2015...».

La presente resolución, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de enero de 2017.—La Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Patricia García-Escudero Márquez.